



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 756.-** Decreto del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, por el que se rectifica la Oferta de Empleo Público complementaria de 2017, por error material, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 48, de fecha 20/12/2017. **Pág. 2233**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 755.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en c/ Real nº 39, a instancia de Dª. Anna de la Rubia de Bolos, para ejercer la actividad de farmacia. **Pág. 2234**
- 757.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas al Autoempleo, Objetivo Temático 8, Prioridad de inversión 8.3, a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2019). **Pág.2234**
- 758.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Contratación Indefinida, Objetivo Temático 8, Prioridad de inversión 8.1, a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2019). **Pág. 2236**
- 759.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las valoraciones y subvenciones para la concesión de ayudas públicas a la Transformación de Contratos Temporales en Indefinidos, Objeto Temático 8, Prioridad de inversión 8.1., a través del P.O.FSE para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2019). **Pág. 2238**
- 760.-** PROCESA.-Aprobación provisional de las solicitudes para la concesión de ayudas relativas a la mejora de competitividad entre Pymes, Eje Prioritario 3, Prioridad de inversión 3.3.1., en el marco del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020 (2ª convocatoria 2019). **Pág.2240**
- 761.-** Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 5945, de fecha 6 de diciembre 2019. **Pág.2243**

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

756.- DECRETO del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta, por el que se rectifica la Oferta de Empleo Público complementaria de 2017 por error material.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de 19 de diciembre de 2019, de la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo (B.O.C.CE Extraordinario nº 48, de 20-12-2017), se aprueba la Oferta de Empleo Público complementaria a la ordinaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017.

Segundo.- Entre las plazas aprobadas en dicha Oferta se recoge, entre otras, una plaza de Diplomado en Empresariales, y dos plazas de veterinario, ambas de naturaleza laboral, con base al artículo 19. Uno.6 (Último párrafo), de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Los requisitos exigidos en el precepto indicado para la oferta de las plazas indicadas son los siguientes:

- Que estén dotadas presupuestariamente.
- Que hayan estado ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal, desde una fecha anterior a 1 de enero de 2005.

Tercero.- Por Decretos del Consejero de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de 19 de mayo (B.O.C.CE Extraordinario nº 25, de 20-05-2019), se aprueba las convocatorias de las plaza citadas (Una de Diplomado en Empresariales y dos de Veterinarios – Laborales).

Cuarto.- Se ha constatado que, en ambas convocatorias, la plaza de Diplomado en Empresariales y una de las plazas de Veterinarios, no cumplen uno de los presupuestos exigidos en el precitado artículo 19. Uno.6 (último párrafo), por haberse interrumpido el plazo de ocupación temporal, con posterioridad a uno de enero de 2005.

Lo anterior, determina un error material en la Oferta de Empleo Público complementaria a la ordinaria de 2017, que se ha arrastrado a las convocatorias precitadas, por lo que resulta necesaria su rectificación al objeto de dar cumplimiento expreso a lo determinado por la norma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresa que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.

En el supuesto que nos ocupa, cuando se aprobó la Oferta de Empleo Público complementaria a la ordinaria para 2017, y se analizaron las plazas susceptibles de estabilización; se incluyeron por error material o de hecho, las de Diplomado en Empresariales, y una de las ofertas para Veterinario (Laborales), ya que no cumplían con el requisito exigido por la Ley de Presupuestos de 2017 (ocupación temporal ininterrumpida con anterioridad a uno de enero de 2005). Error que se arrastró a la aprobación de las bases de la convocatoria de dichas plazas.

El error padecido, se puede calificar material, de hecho, ya que con una simple lectura de la Plantilla, concretamente, del documento histórico de ambas plazas (Diplomado en Empresariales, y una de Veterinario – Laborales), el error, es patente y claro, sin acudir a documentos ajenos al expediente. No lleva consigo, una calificación jurídica, que esté sujeto a ninguna interpretación jurídica, ni interpretación de las normas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia, de 21 de junio de 2019 (B.O.C.CE Extra nº 33 de 22-06-19).

RESUELVE

Primero.- Se rectifica la Oferta de Empleo Público complementaria a la ordinaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017 (B.O.C.CE Extraordinario nº 48, de 20-12-2017) suprimiendo de dicha oferta la plaza de Diplomado en Empresariales, así como una de las dos plazas de Veterinario, ambas de naturaleza laboral, con base al artículo 19. Uno.6 (Último Párrafo), de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Segundo.- Se deja sin efecto las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Diplomado en Empresariales publicadas en B.O.C.CE Extraordinario nº 25 de 20 de mayo de 2019.

Tercero.- Se modifica las bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de veterinario, publicadas en B.O.C.CE Extraordinario nº 25 de 20 de mayo de 2019, quedando reducida a una plaza.

Cuarto.- Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FECHA 03/12/2019

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 05/12/2019

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

755.-

A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en C/ Real nº 39, a instancia de D^a. Anna de la Rubia de Bolos.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: FARMACIA.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE FOMENTO Y
MEDIO AMBIENTE
FECHA 05/12/2019

757.-

Dar publicidad a la propuesta de resolución provisional del instructor de la medida, de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante la que se aprueba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas al **Autoempleo**, de la 2ª convocatoria 2019 y cuyo período de presentación de solicitudes abarca desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2019, al objeto de fomentar el trabajo autónomo y contribuir a la generación de nueva actividad, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.3 “Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas de las Pymes innovadoras” gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018; y la correspondiente convocatoria de 15 de marzo de 2019, publicada en el BOCCE 5.8710, de fecha 22 de marzo de 2019, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor,

que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de junio y hasta el 31 de agosto de 2019 (Segunda convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€)**.

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas de autoempleo (Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.3.1: “el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras).

Con fecha 26 de noviembre de 2019 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.** –

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 14 solicitudes de ayuda, 11 de las cuales han sido informadas de manera favorable, de ellas, 7 son propuesta para su aprobación y 4 quedan fuera de crédito disponible; 1 denegada; y 2 desistidas; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp	solicitud	solicitante	DNI	actividad	Colectivo	autonomo	cuenta ajena	puntos	subvención
027	09-07-19	KAUTAR CHAOUKI TAIEB	****45115	COMECIO PUERTAS Y VENTANAS	MUY DESFAVORECIDO/ MUJER	1	0,5	48	6.100,00 €
024	10-06-19	JUDIT ALMUDENA ALBIÑANA RUIZ	****3075	ARQUITECTOS	MUY DESFAVORECIDO/ MUJER	1		44	6.100,00 €
034	23-08-19	JUAN ANTONIIO GARCÍA RAMOS	****4598	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	MUY DESFAVORECIDO/- 25AÑOS	1		44	6.100,00 €
035	28-08-19	MOHAMED BOUCHTI	****X7300	PELUQUERÍA SEÑORAS Y CABALLEROS	MUY DESFAVORECIDO	1	1,0	38	6.100,00 €
031	25-07-19	HANZA ABDEL-LAH LAARBI	****45309	OTROS CAFES Y BARES	MUY DESFAVORECIDO/- 25AÑOS	1	0,5	37	6.100,00 €
028	17-07-19	INES MARQUEZ ESPEJO	****4574	ENSEÑANZA REGLADA	MUY DESFAVOR/MUJER/-5 AÑOS	1		34	6.100,00 €
036	30-08-19	NAJAT GHRIQUI MOHAMED	****4542	COMERCIO PRODUCTOS TEXTILES	MUY DESFAVOR/MUJER/-5 AÑOS	1		34	3.400,00 €
				TOTALES		7	3		40.000,00 €

La solicitud de ayuda correspondiente al expediente 036 correspondiente a Najat Ghrioui Mohamed, fue informada favorablemente por importe de 6.100€, dado el carácter de concurrencia competitiva de las ayudas, es propuesta para su concesión por un importe de 3.400 euros, cantidad resultante tras asignar las subvenciones propuestas a los expedientes que tienen una puntuación superior.

SEGUNDO. - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

exp	solicitud	solicitante	DNI	actividad	colectivo	autotónomo	cuenta ajena	Puntos	Subvenc.
030	22-07-19	FLORITA FINU	****Y6596	COMECIO POR CORREOS IAE665	DESFAVORECIDO	1	-	33	0,00€
033	16-08-19	ENCARNA MARTÍN SANTANA	****4582	INGENIERÍA AERONÁUTICA	DESFAVORECIDO	1	-	31	0,00€
026	19-06-19	YUNES ABDESELAM AHMED	****4534	OTROS CAFES Y BARES	MUY DESFAVORECIDO	1	-	25	0,00€
029	14-08-19	ELENA EMANUELA FINU	****Y1876	COMERCIO JUGUETERÍA, DEPORTE	DESFAVORECIDO	1	-	25	0,00€

TERCERO. – Han sido propuestas para su denegación por incumplimiento de las Bases reguladoras de las ayudas, las siguientes solicitudes de ayudas:

Exp	solicitud	solicitante	DNI	Causa de incumplimiento
032	30-07-19	JUAN JOSE TORTOSA PALMA	****4801	INCUMPLIMIENTO BASE 4 VIABILIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO (*)

(*) No reúne los requisitos establecidos en el disponiendo Tercero de la Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 22 de enero de 2018 rectificada posteriormente mediante Resolución del 15 de marzo de 2018, en el cual se establece que los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero, dado que el proyecto presentado no implica únicamente la generación del empleo autónomo, sino también la realización de una actuación de emprendimiento empresarial que no está suficientemente sustentada, lo cual se indica al instructor del expediente para que realice el preceptivo informe técnico.

CUARTO. – Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

exp	solicitud	solicitante	DNI	MOTIVO				
023	07-06-19	ISSAM MOUKHCHAN	****X2624	DESISTIDA, EXPEDIENTE CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN				
025	14-06-19	YOLANDA MARÍA PÉREZ CALDERÓN	****4582	DESISTIDO, EXPEDIENTE CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN				

QUINTO.- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 5 de diciembre de 2019.
LA SECRETARÍA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

758.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del instructor de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante la que se aprueba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas a la **Contratación Indefinida**, de la 2ª convocatoria y cuyo período de presentación de solicitudes abarca desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2019 correspondientes a las ayudas públicas relativas a la “Contratación indefinida” al objeto de fomentar la contratación de desempleados y contribuir a la mejora del mercado de trabajo de los colectivos desfavorecidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.1 “ Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración” y Prioridad de inversión 8.5: “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018; y la correspondiente convocatoria de 15 de marzo de 2019, publicada en el BOCCE 5.8710, de fecha 22 de marzo de 2019, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA–, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se

potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA–.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, D^a. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta., al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de junio y hasta el 31 de agosto de 2019 (Segunda convocatoria), cuyo crédito presupuestario disponible es de **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**.

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas de autoempleo (Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.3.1: “el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras).

Con fecha 26 de noviembre de 2019 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.** –

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 8 solicitudes de ayuda, 6 de las cuales han sido informadas de manera favorable y son propuestas para su aprobación; 2 desistidas; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF	actividad	empleo	colectivo	puntos	Subvención
005	25-06-19	SYMBOL ASESORAMIENTO, S.L.P.	*****B536	SERVICIOS JURÍDICOS	1	MUY DESFV./MUJER/-25años	41	9.100,00
010	24-07-19	FLORELISA, S.L.	*****B133	ALIMENTOS Y BEBIDAS MÁQUINAS	1	MUY DESFAVOREICDO/MUJER	37	9.100,00
009	22-07-19	JOSE MARÍA FUENTES ROSAS	****4566	COMERCIO JUEGUESTES, DEPORTES	0,5	DESFAVORECIDO/-25 años	22	2.250,00
008	15-07-19	MALIKA MOHAMED DASSEN	****4581	PELUQUERIA SEÑORA Y CABALLEROS	1	MUY DESFAVOREICDO	21,5	9.100,00
007	11-07-19	ANTONIO JAVIER BARBERO VEGA	****7500	COMERCIO ARTÍCULOS DEPORTES	1	DESFAVORECIDO	21,5	4.500,00
012	23-08-19	FLORELISA, S.L.	*****B133	ALIMENTOS Y BEBIDAS MÁQUINAS	1	DESFAVORECIDO	19	4.500,00
				TOTAL	6			38.550,00

SEGUNDO. – Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

exp	solicitud	Solicitante	DNI	MOTIVO					
006	01-07-19	MOHAMED KARZAZI FAHLI	****4671	DESISTIDA, EXPEDIENTE CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN					
011	06-08-19	OTMAN MESSRAR	****X5386	DESISTIDO, EXPEDIENTE CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN					

TERCERO.- Notificar al interesad@/@ dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 5 de diciembre de 2019.
LA SECRETARÍA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

759.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del instructor de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante la que se aprueba la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones públicas relativas a la **Transformación de contratos temporales en indefinidos**, de la 2ª convocatoria 2019 y cuyo período de presentación de solicitudes abarca desde el 1 de junio hasta el 31 de agosto de 2019, al objeto de fomentar la contratación de desempleados y contribuir a la mejora del mercado de trabajo de los colectivos desfavorecidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.1 “ Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración” y Prioridad de inversión 8.5: “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”, gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2015.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Mediante distintas Resoluciones de la Consejería de Economía, Hacienda, y Administración Pública de aprobación de las Bases Reguladoras Específicas de fecha 10 de septiembre de 2015, publicadas en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; así como lo estipulado en las Bases Reguladoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicadas en el BOCCE 5.652, modificación de Bases de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750 el día 23 de enero de 2018 y modificación de bases de fecha 15 de marzo de 2018, publicada en el BOCCE 5.767 de fecha 23 de marzo de 2018; y la correspondiente convocatoria de 15 de marzo de 2019, publicada en el BOCCE 5.8710, de fecha 22 de marzo de 2019, se establecieron los marcos reguladores de los concursos, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas al autoempleo, contratación indefinida y transformación de los contratos temporales en indefinidos al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la generación de nueva actividad económica, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, prioridades de inversión 8.1, mediante actuaciones concretas en relación con ayudas al autoempleo, que son gestionadas a través de la Sociedad Pública de Desarrollo de Ceuta –PROCESA-, órgano especializado de la Consejería para continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, estableciendo las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

De conformidad con la Base 26.1 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.426 de fecha 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento –PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico auxiliar, Dª. Ana Aguilera León responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por los Técnicos Auxiliares de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, que comprueba la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base **C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta.**, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de junio y hasta el 31 de agosto de 2019 (**Segunda convocatoria**), cuyo crédito presupuestario disponible es de **VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00€)**.

Se mantienen vigentes todos los artículos de la Resolución publicada el 14 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y publicación de 21 de febrero de 2017 por la que se anuncia la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta periodo 2014-2020, destinadas a fomentar las iniciativas de autoempleo (Objetivo Temático 8:

“Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de Inversión 8.3.1: “el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras).

Con fecha 26 de noviembre de 2019 se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**. -

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las valoraciones y las subvenciones propuestas: se han presentado un total de 13 solicitudes de ayuda, 12 de las cuales han sido informadas de manera favorable, 7 son propuestas para su aprobación, y 5 quedan fuera de crédito disponible; 1 desistida; se han valorado en orden decreciente en cuanto a su puntuación y teniendo en cuenta los criterios en igualdad de condiciones a aplicar en el reparto de ayudas, conforme al siguiente cuadro:

Exp	solicitud	solicitante	NIF/CIF	Actividad	empleo	colectivo	PUNTOS	subvención
016	06-06-19	ANTONIO JOSE RUIZ MOYA	****2464	FARMACIAS	1	MUY DESFAVOR/MUJER/-25AÑOS	48,5	4.500,00
020	14-06-19	MAYTE LINAES, S.L.	****B586	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	1	MUY DESFAVO/MUJER/-25AÑOS	43,5	4.500,00
023	02-08-19	FISIOATENCIA, S.L.	****B562	CONSULTORIOS MÉDICOS-SANITARIOS	1	MUY DESFAVO/MUJER/-25AÑOS	43	4.500,00
021	24-07-19	ÓPTICAS DE CEUTA, S.L.	****B522	COMERCIO APARATOS MÉDICOS	0,5	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	37,5	2.000,00
015	05-06-19	FLORA DE LOS ANGELES GUTIERREZ RODRIGUEZ	****4523	FARMACIAS	1	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	37	4.000,00
018	14-06-19	BOUTIQUES CLUB 1988, S.L.	****B510	COMERCIO PRENDAS DE VESTIR	0,5	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	37	2.000,00
014	04-06-19	JUAN FRANCISCO RAMÍREZ ORDOÑEZ	****4527	GRADUADOS SOLICALES	2	DESFAVORACIDO/MUJER	36,5	5.500,00
				TOTALES	8			27.000,00 €

SEGUNDO. - Han sido propuestas para su denegación una vez realizado el proceso de concurrencia y no tener crédito suficiente para las peticiones de ayuda tramitadas durante este periodo de convocatoria, las siguientes solicitudes:

Exp.	solicitud	Solicitante	NIF/CIF	actividad	em-pleo	colectivo	PUN-TOS	subven-ción
022	26-07-19	DAVID MUÑOZ TINOCO	****4580	OTROS CAFES Y BARES	1	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	33,5	0,00€
017	12-06-19	AURELIO PUYA RIVAS	****4572	FARMACIAS	3	DESFAVORECIDOS / 2 MUJER	35	0,00€
019	10-07-19	MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ GODINO	****4586	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	0,5	MUY DESFAVORECIDO/MUJER	34,5	0,00€
013	03-06-19	ANGEL JOSÉ PEDROSA DE GUINDOS	****4575	FARMACIAS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	0,00 €
012	03-06-19	MERCEDES LUQUE RUIZ	****4518	REPARACIONES AUTO-MÓVILES	1	MUY DESFAVORECIDO	25	0,00 €

TERCERO. – Las siguientes solicitudes de ayuda presentados no han sido completadas con la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 14.B Fase de inicio, párrafo relativo a la subsanación de errores “Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen de los documentos preceptivos o necesarios para la debida evaluación del proyecto, el órgano instructor requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane la falta o acompañe dichos documentos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por **desistido** de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la LRJA-PAC”.

exp	solicitud	Solicitante	DNI	MOTIVO					
024	28-08-19	SERGIO LEON CALVO	****4541	DESISTIDA, EXPEDIENTE CERRADO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN					

CUARTO.- Notificar al interesado/a dicha propuesta, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para aceptar la propuesta de resolución definitiva.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ propuest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 5 de diciembre de 2019.
LA SECRETARÍA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Juan Manuel Verdejo Rodríguez

760.-

ANUNCIO

Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Provisional del técnico instructor de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante la que se aprueban y deniegan las solicitudes de ayudas presentadas por las empresas al objeto de realizar inversiones productivas en las mismas, durante la primera convocatoria 2019 (periodo presentación solicitudes del 01/04/2019 al 31/05/2019) y que corrige, debido a un error material, el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5.913 de fecha 16 de Agosto de 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL

Mediante Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad de Ceuta de fecha la Resolución de aprobación de las Bases Regulatoras Específicas de fecha 21 de febrero de 2019, publicadas en el BOCCE 5.868, de 12 de marzo de 2019; así como lo estipulado en las Bases Regulatoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014, y de la convocatoria publicada en el BOCCE nº 5.876 de fecha 9 de abril de 2019 para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Prioridad de inversión 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, de fecha 21 de febrero de 2019, publicada en el BOCCE nº 5.876 de fecha 9 de abril de 2019, donde se publica la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a mejorar la competitividad de las pymes. Para la segunda Convocatoria se han asignado **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 Euros)**. El total del presupuesto para el periodo 2019 suma un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000 euros)**, con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 y con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, denominada “Ayudas FEDER”. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la determinada en las distintas convocatorias.

De conformidad con la 26.1 fase de instrucción correspondiente a las Bases Generales publicadas en el BOCCE número 5.426 de 16 de diciembre de 2014, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.
- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Regulatoras Específicas.
- Formular la propuesta de resolución provisional.
- Notificar a los interesados dicha propuesta otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.
- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificara a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionadas la totalidad de las aceptaciones se iniciara el procedimiento de resolución definitiva.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 4 de noviembre de 2019 se reúne la Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base C- Fase de Instrucción, concurrencia, valoración, propuesta, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto por un total de 400,000 euros, todo ello referido al período establecido desde el día 1 de junio y el 31 de agosto (2ª Convocatoria). El importe de los créditos a conceder asciende a **129.612,40 euros**.

Con fecha 26 de noviembre de 2019, se celebró Comité de Seguimiento Local, cuya acta consta hábil en el expediente, al objeto de celebrar una sesión informativa sobre los resultados obtenidos en cuanto a solicitudes de ayuda tramitadas en el periodo com-

prendido entre el día 1 de junio y el 31 de agosto de 2019 (2ª Convocatoria).

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

exp	solicitud	solicitante	DNI/CIF	actividad	Des-crip.	Inversión prevista	inversión subvencion.	Invers .accept	1	2	Punt .	Subvenc.	porcent.
23	11-07-19	María González Díaz	****4563	otras actividades de enseñanza (epig.933,9)	línea I	9.000,00	8.150,76	8.150,76	0	1 (2 a 1/2)	6,5	2.200,71	27,00%
30	26-08-19	Juan Antonio García Ramos	****4598	salones e institutos de belleza (epig. 972,2)	línea I	5.983,20	5.983,20	5.983,20	1	0	6,5	1.675,30	28,00%
32	30-08-19	Authentic Food Invest, sl	*****B502	restaurantes de 1 tenedor (epig.671,5)	línea I	85.627,55	85.267,55	85.267,55	0	0	5,75	21.316,89	25,00%
29	09-08-19	Luisa Margarita Miralles Mejias	****4564	elaboración de helados y similares (epig.414,4)	línea I	149.636,39	135.158,25	131.008,35	0	0	5,5	31.442,00	24,00%
31	27-08-19	Sonia Carcas Lacor	****2545	otras máquinas automáticas (epig.969,7)	línea I	142.421,61	142.375,35	120.652,63	0	0	5,5	30.163,16	25,00%
25	16-07-19	Donmar Global Company, SL	*****B519	comercio al mayor de productos textiles, confección y calzado (epig.613,1)	línea II	77.321,58	77.321,58	64.721,58	0	1	3,5	14.885,96	23,00%
28	25-07-19	Pesca En Ceuta, SL	*****B550	otros tipos de enseñanza (epig.933,9)	línea II	48.864,96	48.864,96	48.864,96	1	0	3	10.750,29	22,00%
24	16-07-19	Ferreterías Doncel, SL	*****B546	comercio al menor de artículos de menaje, ferretería y adorno (epig.653,3)	línea II	66.760,95	59.724,35	41.201,04	0	1	3	9.888,25	24,00%
33	30-08-19	Alberto Galet Palomares	****4583	Explotación de apartamentos privados (epig.686,1)	línea II	2.650,00	2.650,00	2.650,00	0	0,5	2,5	543,25	20,50%
19	07-06-19	A&B Servicios y Construcciones Ceuta, SL	*****B503	albañilería y pequeños trabajos de construcción (epig.501,3)	línea II	35.508,35	35.508,35	35.508,35	0	0	2,5	6.746,59	19,00%

						623.774,59	601.004,35	544.008,42	2	2,5		129.612,40	
--	--	--	--	--	--	------------	------------	------------	---	-----	--	------------	--

1 EMPLEO AUTÓNOMO A CREAR
2 EMPLEO CUENTA AJENA A CREAR

SEGUNDO. - Denegar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversion “Apoyo a la creacion y ampliacion de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo para Ceuta 2014-2020, por los motivos que, a continuación, se indican:

20	18-06-19	Yamila Tuhami Tuhami	****4564	diligencia de cierre								0,00%
21	20-06-19	New Business Projets SC	*****J564	diligencia de cierre								0,00%
22	05-06-19	Lazizi Mouhyiddine	****X423	diligencia de cierre								0,00%
26	17-07-19	Yamila Tuhami Tuhami	****4564	Incumplimiento base 4 (poner fin actividad idéntica o similar 2 años anteriores)								0,00%
27	24-07-19	Florelisa, SL	*****B133	diligencia de cierre								0,00%
34	30-08-19	Jose Francisco Rios Claro	****4506	diligencia de cierre								0,00%
35	17-09-19	Macarena Peña Fernández	****4544	diligencia de cierre								0,00%

Las solicitudes de ayuda presentadas por Yamila Tuhami Tuhami (20), New Business Projets, SC (21), Lazizi Mouhyiddine (22), Florelisa, SL (27), Jose Francisco Rios Claro (34) y Macarena Peña Fernández (35) han sido propuestas para su denegación tras haber sido requeridos para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsanasen la falta de documentación que debe acompañar a la solicitud conforme a las bases reguladoras y tras no haber presentado ésta, se les tiene por desistido en su petición archivándose sin más trámites conforme a lo previsto en el art. 68 ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La empresa Yamila Tuhami Tuhami (26) conforme al informe técnico de la instructora, no cumple con las bases reguladoras, debido a lo siguiente: La actividad en la que la solicitante está de alta en el I.A.E es el 673.2 otros cafés y bares; según el IAE presentado. Entre la documentación aportada, la solicitante entrega su vida laboral personal, en la que se puede comprobar que con fecha 1 de agosto de 2019 se da de alta como autónoma en el CNAE 5610 Restaurantes y puestos de comidas, y que desde el 1 de octubre de 2003 hasta el 28 de febrero de 2018 estuvo de alta en el epígrafe 5630 establecimientos de bebidas.

Atendiendo a la base 4 de las bases reguladoras específicas para esta medida, apartado B) Quien no puede ser beneficiario de la ayuda, “No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas o jurídicas, que han puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a su solicitud de ayuda”. Según el artículo 2 “Definiciones” del REGLAMENTO (UE) nº 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014, en el punto 50) «la misma actividad o una actividad similar»: una actividad que entra en la misma categoría (código numérico de cuatro dígitos) de la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Rev. 2, establecida en el Reglamento (CE) no 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) no 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (1)”, por lo tanto, la solicitante, D^a Yamila Tuhami Tuhami estaría incumpliendo dicha base, pues durante los dos años anteriores a la solicitud ha puesto fin a una actividad económica similar, atendiendo a la documentación presentada.

TERCERO.- Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearan derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En Ceuta, a 5 de diciembre de 2019.
LA SECRETARÍA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

761.- CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE n.º 5945 de fecha 6 de diciembre de 2019:

DONDE DICE:

...

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA**

724.Notificación a Construcciones, Servicios y Mantenimientos S.L. (CONSERMAN), en Procedimiento Ordinario 4/2019.

725.Notificación a Red Dimensiona S.L., en Procedimiento Ordinario 18/2019.

726.Notificación a Abderrachid Amghar, en Procedimiento Ordinario 368/2019.

727.Notificación a Unitermia Ceuta S.L., en Procedimiento Ordinario 378/2019.

728.Notificación a Hspt Invest S.L. Restaurante La Terraza, en Procedimiento Ordinario 76/2019.

729.Notificación a D. Mohamed Abbas Mohamed Mohamed, en Divorcio Contencioso 353/2018.

...

DEBE DECIR:

...

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA**

724.Notificación a Construcciones, Servicios y Mantenimientos S.L. (CONSERMAN), en Procedimiento Ordinario 4/2019.

725.Notificación a Red Dimensiona S.L., en Procedimiento Ordinario 18/2019.

726.Notificación a Abderrachid Amghar, en Procedimiento Ordinario 368/2019.

727.Notificación a Unitermia Ceuta S.L., en Procedimiento Ordinario 378/2019.

728.Notificación a Hspt Invest S.L. Restaurante La Terraza, en Procedimiento Ordinario 76/2019.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA**

729.Notificación a D. Mohamed Abbas Mohamed Mohamed, en Divorcio Contencioso 353/2018.

...

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 10 de diciembre de 2019. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

————— o —————